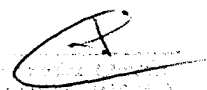


2122

Machala, 9 de Noviembre del 2007

Señor
Intendente de Compañías de El Oro
Ciudad.

SECRETARÍA DE
COMPAÑÍAS
16/11/2007


De mis consideraciones:

Yolanda Katherine Zambrano Zambrano, mayor de edad, con
cédula de ciudadanía No. 070245444-8, a Usted comparezco y
solicito:

Que se digne inscribir la cesión de participaciones, que
otorgaron los Señores cónyuges: Omaira Adelina Zambrano
Zambrano y Luis Ángel Samaniego Salinas y los señores
cónyuges: Yolanda Claudia Ramírez Zambrano y Marco
Antonio Villavicencio Chunga, con 999 participaciones y 1
participación respectivamente, a mi favor, mediante escritura
pública de transferencia de participaciones sociales, celebrada
ante el Notario Sexto del Cantón Machala Abogado Luis
Zambrano Larrea, el día 8 de Agosto del año 2005.

Sírvase encontrar adjunto las copias de Escrituras de
participaciones sociales de la Compañía Vitocompu Cía. Ltda.,
debidamente certificadas ante el Registrador Mercantil del
Cantón Machala.

Ruego a usted atender mi solicitud por estar apegada a
derecho.

Cordialmente,


Yolanda Katherine Zambrano Zambrano

999-163



Superintendencia
de Compañías ----

MEMORANDO No. SC.IM. DJ. C.046

*Caro Señor
Eduardo*

PARA: SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

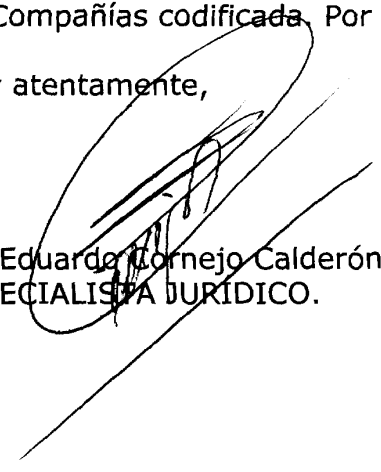
DE: EDUARDO CORNEJO CALDERON.

ASUNTO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VITOCOMPU COMPAÑÍA LIMITADA.

FECHA: NOVIEMBRE 15 DEL 2007.

El representante legal de la COMPAÑÍA VITOCOMPU COMPAÑÍA LIMITADA solicita se inscriba en el archivo institucional la cesión de participaciones celebrada entre las señoras Omaira Adelina Zambrano Zambrano y Yolanda Claudia Ramírez Zambrano, sus cónyuges, en calidad de "cedentes" y la señorita Yolanda Katherine Zambrano Zambrano, en calidad de "cesionaria", las que han sido unánimemente aprobadas por la Junta Universal del 28 de Julio del 2005 y elevadas a escrituras públicas ante el Notario Sexto del Cantón Machala, el 8 de Agosto del 2005. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exige el Art. 113 de la Ley de Compañías codificada. Por tanto, procede lo solicitado.

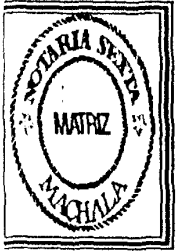
Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO.

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE VITOCOMPU COMPAÑÍA LIMITADA QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES LUIS ANGEL
SAMANIEGO SALINAS Y OMAIRA ADELINA ZAMBRANO
ZAMBRANO A FAVOR DE LA SEÑORA YOLANDA
KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO.-

CUANTÍA: \$ 999.00

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **ocho de Agosto del dos mil cinco**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, por una parte, como cedentes, los cónyuges señores **Luis Angel Samaniego Salinas**, quien declara ser estado civil casado, de ocupación estudiante; y **Omaira Adelina Zambrano Zambrano**, de estado civil casada, empresaria, y, por otra parte, por sus propios derechos, como cesionaria, la señora **Yolanda Katherine Zambrano Zambrano**, de estado civil casada, empresaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de VITOCOMPU COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, los cónyuges señores a) **Luis Angel Samaniego Salinas y Omaira Adelina Zambrano Zambrano**, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, empleado privado y empresaria y domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, como **cedente-vendedora**; y, por otra parte, la señora **Yolanda Katherine Zambrano Zambrano**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, empresaria y domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, como **cesionaria-compradora**.

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- 1) Mediante escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón de Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil tres, se constituyó **VITOCOMPU COMPAÑÍA LIMITADA**. 2.- La Junta Universal de Socios **VITOCOMPU COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día veintiocho de Julio del dos mil cinco acordó por unanimidad de votos autorizar a la socia señora **Omaira Adelina Zambrano Zambrano** para que ceda novecientas noventa y nueve participaciones a favor de la señora **Yolanda Katherine Zambrano Zambrano**.

CLÁUSULA ESPECIAL: AUTORIZACIÓN.- El señor **Luis Angel Samaniego Salinas**, por sus propios derechos autoriza a su cónyuge **Omaira Adelina Zambrano Zambrano**, para que ceda las participaciones que posee en dicha compañía. **TERCERA: CESION Y**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la presente escritura pública, la señora **Omaira Adelina Zambrano Zambrano**, tiene a bien ceder y transferir, novecientas noventa y nueve (999) participaciones de un dólar cada una a favor de la señora **Yolanda Katherine Zambrano Zambrano**. **CUARTA: PRECIO.**- El precio que paga la **cesionaria-compradora** a la **cedente-vendedora**, es el de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA. \$999.00)**, por las participaciones adquiridas, recibiendo la **cedente-vendedora** el pago en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto; asumiendo y

subrogándose la **cesionaria-compradora** los derechos y obligaciones para con la compañía, en proporción a la participación cedida. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido, quedando autorizada la **cesionaria-compradora** a solicitar la inscripción de esta escritura. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Agregue usted señor notario los siguientes documentos habilitantes: **UNO)** Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil. **DOS)** Copia certificada del acta de junta universal de socios de la compañía **VITOCOMPU COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día veintiocho de Julio del dos mil cinco. Agregue usted señor notario las demás formalidades

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE VITOCOMPU
COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA 28 DE JULIO DE DOS MIL
CINCO.**

En la ciudad de Machala a los 28 días del mes de julio de dos mil cinco siendo las nueve horas con quince minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Bolívar entre Turquí y Colón de esta ciudad, reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. El Presidente de la Compañía señor Luis Enrique Olaya Acaro, solicita que la Gerente-Secretaria, señora Omaira Adelina Zambrano Zambrano, forme lista de los socios presentes, resultando que concurren:

- 1.- **Luis Enrique Olaya Acaro**, propietario de un mil (1,000) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$ 1.00) cada una;-----
- 2.- **Omaira Adelina Zambrano Zambrano**, propietaria de novecientas noventa y nueve (999) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$ 1.00) cada una;-----
- 3.- **Yolanda Claudia Ramírez Zambrano**, propietaria de una (1) participación igual, acumulativa, e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$ 1.00) cada una;-----

Los cuales constituyen el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Comprobado el quórum legal, que en este caso tiene la presencia total del capital. El Presidente declara formalmente y legalmente instalada la Junta e insta a los señores socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda y acepta tratar único punto:

1. Autorización a la socia señora **Yolanda Claudia Ramírez Zambrano** para que ceda una (1) participación.-----
2. Autorización a la socia señora **Omaira Adelina Zambrano Zambrano** para que ceda novecientas noventa y nueve (999) participaciones.-----

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO DE SEXTO

Se inicia inmediatamente el primer punto del orden del día el cual manifiesta autorización a la socia señora **Yolanda Claudia Ramírez Zambrano** para que ceda una participación. La prenombrada socia, manifiesta a la Sala que es de su interés el proceder a la cesión de una participación, la misma que mantiene en el capital de la compañía, a los socios que tengan interés en adquirirlas, de no ser así pide se le autorice a cederla a la señora **Yolanda Katherine Zambrano Zambrano**, la cual ha manifestado interés en adquirirla. La Sala delibera sobre la propuesta hecha por la nombrada socia, y luego de darse diversos criterios sobre la misma, resuelve con el voto unánime del capital social de la compañía, autorizar a la socia señora **Yolanda Claudia Ramírez Zambrano** para que proceda a ceder una participación a favor de los socios que tengan interés en adquirirlas y de no existir tal interés, en adquirirlas, queda autorizada para cederlas a favor de la señora **Yolanda Katherine Zambrano Zambrano**. El señor Presidente solicita a los socios concurrentes se pronuncien sobre la adquisición de la participación de propiedad de la socia antes mencionada la misma que ha sido puesta por ésta a su disposición, ante lo cual todos los restantes manifiestan no tener interés en adquirirlas, quedando autorizada, de esta manera la señora **Yolanda Claudia Ramírez Zambrano**, a ceder una participación, debiendo cumplirse con los trámites legales respectivos para tal efecto.

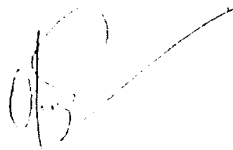
A continuación se inicia inmediatamente el segundo punto del orden del día el cual manifiesta autorización a la socia señora **Omaira Adelina Zambrano Zambrano** para que ceda novecientas noventa y nueve participaciones. La prenombrada socia, manifiesta a la Sala que es de su interés el proceder a la cesión de novecientas noventa y nueve participaciones, las mismas que mantiene en el capital de la compañía, a los socios que tengan interés en adquirirlas, de no ser así pide se le autorice a cederlas a la señora **Yolanda Katherine Zambrano Zambrano**, la cual ha manifestado interés en adquirirlas. La Sala delibera sobre la propuesta hecha por la nombrada socia, y luego de darse diversos criterios sobre la misma, resuelve con el voto unánime del capital social de la compañía, autorizar a la socia señora **Omaira Adelina Zambrano Zambrano** para que proceda a ceder novecientas noventa y nueve participaciones a favor de los socios que tengan interés en adquirirlas y de no existir tal interés, en adquirirlas, queda autorizada para cederlas a favor de la señora **Yolanda Katherine Zambrano Zambrano**. El señor Presidente solicita a los socios concurrentes se pronuncien sobre la adquisición de las participaciones de propiedad de la socia antes mencionada las mismas que han sido puestas

AB. LUIS ZAMBRANO ZAMBRANO

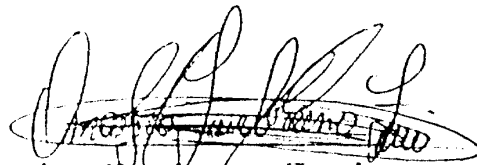
SECRETARIO

por ésta a su disposición, ante lo cual todos los restantes manifiestan no tener interés en adquirirlas, quedando autorizada, de esta manera la señora **Omaira Adelina Zambrano Zambrano**, a ceder novecientas noventa y nueve participaciones, debiendo cumplirse con los trámites legales respectivos para tal efecto.

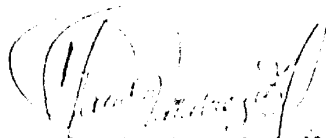
No habiendo otro punto que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo numero de votos del capital se reinstala la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todas los presentes quienes las firman en unidad de acto con el Presidente y la Gerente-Secretaria que actuó y certifica, levantándose la reunión a las once horas treinta minutos.



Luis Enrique Olaya Acaro
Presidente



Omaira Zambrano Zambrano
Gerente- Secretaria



Yolanda Claudia Ramirez Zambrano
Socia

LUIS ZAMBRANO LARREA
NO. 10
SEXTO
M. 10 - EL ORO

L.Z.L.

-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 de estilo para la perfecta validez del instrumento público.- f) Ilegible Abg. ROBERTO
2 PAREDES VITE, registro profesional número setecientos setenta y nueve (779), del
3 Colegio de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda
4 elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los
5 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes el presente
6 título íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad
7 de acto, de todo lo que doy fe.-----

8

9

10

11

12 **ST. LUIS ANGEL SAMANIEGO SALINAS**

13 C. C. No. 070223887-4

14

15

16

17 **Sra. OMAIRA ADELINA ZAMBRANO ZAMBRANO**

18 C. C. No. 070245445-5

19

20

21

22

23 **Sra. YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**

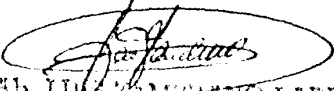
24 C. C. No. 070245444-8

25

26

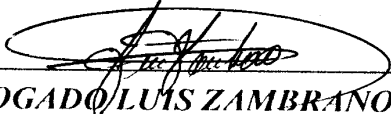
27

28


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.***.***.

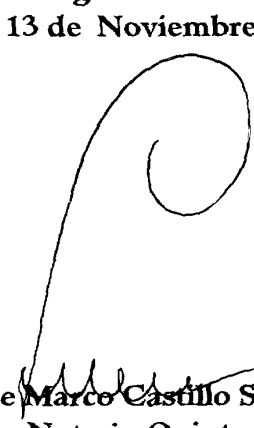

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA


CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al
margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía
VITOCOMPU CIA. LTDA., a foja No. 5.191 del Registro
Mercantil del año 2.003.- Machala, a trece de Enero del dos mil
seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Fe: Que en la matriz de la Constitución de la Compañía denominada VITOCOMPU COMPAÑÍA LIMITADA., se ha procedido a tomar nota de la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales celebrado entre los señores Luis Angel Samaniego Salinas y Omaira Adelina Zambrano Zambrano a favor de la señora Yolanda Katherine Zambrano Zambrano al margen de la escritura que antecede.-

Machala 13 de Noviembre del 2007


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

